

RESOLUCIÓN N° 1707 DE 2022
Diciembre 15

1

Por la cual se prorrogan unos nombramientos en modalidad de empleos temporales

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- Que la función de designación de personal para la Universidad Industrial de Santander, le corresponde al Rector de la Institución en el marco de las facultades concedidas a través de lo establecido en el artículo 30, literal f, del Estatuto General de la Universidad.
- Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 073 de 2013, se crea la modalidad de empleos temporales para la gestión administrativa de la Universidad Industrial de Santander.
- Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 080 de 2014, se modifica el párrafo del artículo 2 del Acuerdo 073 de 2013, en el cual se establece el término máximo de vinculación para la modalidad de empleos temporales de la Universidad.
- Que se nombraron a las siguientes personas en cargos administrativos de la Universidad en la modalidad de empleos temporales, mediante las resoluciones y fechas de posesión relacionadas a continuación:

N.º	NOMBRE	CEDULA	CARGO	CODIGO UNIDAD PAGA	NOMBRE UNIDAD PAGA	NOMBRE UNIDAD LABORA	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO N.º	FECHA DE POSESIÓN
1	López Melgarejo Keyla Tatiana	1.098.748.555	Auxiliar Administrativo de Bienestar	3180	División de Gestión de Talento Humano	Coordinación de Servicios Integrales de Salud y Desarrollo Psicosocial	011 del 03 de enero de 2022	11 de enero de 2022
2	Olarte Castellanos Yurley Daniela	1.234.339.316	Secretaria B	3180	División de Gestión de Talento Humano	Departamento de Cirugía	011 del 03 de enero de 2022	11 de enero de 2022
3	Pinzón Hernandez Liliana Patricia	1.096.203.240	Auxiliar Administrativo A6	3180	División de Gestión de Talento Humano	Sede Barrancabermeja	011 del 03 de enero de 2022	11 de enero de 2022

- Que los nombramientos de que trata el literal anterior, han sido prorrogados mediante diferentes actos administrativos, siendo el último de estos los relacionados a continuación, con fecha de terminación al 16 de diciembre de 2022:

N.º	NOMBRE	CEDULA	CARGO	CODIGO UNIDAD PAGA	NOMBRE UNIDAD PAGA	NOMBRE UNIDAD LABORA	RESOLUCIÓN DE PRORROGA N.º
1	López Melgarejo Keyla Tatiana	1.098.748.555	Auxiliar Administrativo de Bienestar	3180	División de Gestión de Talento Humano	Coordinación de Servicios Integrales de Salud y Desarrollo Psicosocial	808 del 30 de junio de 2022
2	Olarte Castellanos Yurley Daniela	1.234.339.316	Secretaria B	3180	División de Gestión de Talento Humano	Departamento de Cirugía	808 del 30 de junio de 2022
3	Pinzón Hernandez Liliana Patricia	1.096.203.240	Auxiliar Administrativo A6	3180	División de Gestión de Talento Humano	Sede Barrancabermeja	808 del 30 de junio de 2022

- Que de acuerdo con la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, Sentencia de Unificación SU 070 de 2013, se hace necesario generar la estabilidad laboral reforzada a todos aquellos trabajadores que, en virtud de circunstancias excepcionales como encontrarse incapacitado médicamente, padecer condiciones de discapacidad física o psicológica, limitaciones, recomendaciones o restricciones laborales o encontrarse en estado de embarazo o licencia de maternidad, se constituyen en sujetos de especial protección Constitucional para garantizar la permanencia del funcionario en el Sistema General de Seguridad Social.



RESOLUCIÓN N° 1707 DE 2022
Diciembre 15

2

- g. Que como consecuencia de lo anterior, la Universidad Industrial de Santander tiene la obligación legal de mantener la vinculación sin solución de continuidad, de las funcionarias relacionadas en el considerando d., teniendo en cuenta que las mismas se encuentran en estado de gestación y por consiguiente, se deben prorrogar los nombramientos en la modalidad de planta temporal de la gestión administrativa de la Universidad.
- h. Que las prórrogas de los mencionados nombramientos, se conceden hasta la culminación de la licencia de maternidad o hasta tanto se obtenga autorización para la terminación de las respectivas vinculaciones por parte del Ministerio de Trabajo, de conformidad con el fuero de estabilidad laboral reforzada y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 240 del Código Sustantivo de Trabajo.
- i. Que existe disponibilidad presupuestal para las prórrogas en mención, en cada uno de los rubros que se afectan en el pago de la nómina, según certificados de disponibilidad presupuestal así:

CDP	CÓDIGO UNIDAD	UNIDAD
2022021021- 2022021028	3180	División de Gestión de Talento Humano

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar a partir del 17 de diciembre de 2022, los nombramientos en modalidad de empleos temporales, en aplicación del principio de estabilidad laboral reforzada por fuero de maternidad, a las siguientes funcionaria y en los cargos que a continuación se relacionan:

N.º	NOMBRE	CEDULA	CARGO	CODIGO UNIDAD PAGA	NOMBRE UNIDAD PAGA	NOMBRE UNIDAD LABORA
1	López Melgarejo Keyla Tatiana	1.098.748.555	Auxiliar Administrativo de Bienestar	3180	División de Gestión de Talento Humano	Coordinación de Servicios Integrales de Salud y Desarrollo Psicosocial
2	Olarte Castellanos Yurley Daniela	1.234.339.316	Secretaria B	3180	División de Gestión de Talento Humano	Departamento de Cirugía
3	Pinzón Hernandez Liliana Patricia	1.096.203.240	Auxiliar Administrativo A6	3180	División de Gestión de Talento Humano	Sede Barrancabermeja

ARTÍCULO 2°. Estas prórrogas excepcionales de nombramientos tendrán efecto a partir de la fecha expuesta en el artículo anterior y se extenderán hasta la culminación de la licencia de maternidad y/o hasta el momento de obtener autorización emitida por el Ministerio de Trabajo para hacer efectivas las desvinculaciones de las respectivas funcionarias, lo que primero de ello ocurra.

ARTÍCULO 3°. Ordenar a la División de Gestión de Talento Humano dar aplicación al presente acto administrativo y vencido los términos de las presentes prórrogas, proceder con la terminación de las vinculaciones en modalidad de empleos temporales.

ARTÍCULO 4°. Las prórrogas de que trata este acto administrativo, no generarán derecho alguno de permanencia, ni de ingreso al escalafón administrativo no profesional de la Universidad, toda vez que se realiza en virtud del fuero legal de estabilidad laboral reforzada.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los quince (15) días de diciembre de 2022.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,